

ladas con el núm. 24 calle de la Leucena propias  
de D. Juan.º Julio Montuier. Montuier desde  
de el piso de la calle hasta las repisas de los balcones,  
deb. prob. e iluminados ademas todas las fachadas; y  
de conformidad a los informados por el Arquitecto  
titular y las citadas Comisiones se acordó conceder  
el permiso que se solicita bajo las prescripciones or-  
dinarias y no pudiendo dar principio a las obras sin  
haber obtenido las licencias.

Se aprobare las con-  
dicioness facult. y econo-  
micas para el abogin-  
nados de varias calles  
q. ofrecen mercaderes  
l. asunt. q. fueran de las  
consumos en 1868 a  
cuentas del debito q.  
hacen al Ayuntamiento.

Visto el informe de las Comisiones especiales nom-  
bradas para establecer las condiciones p.º verificar el  
adquiriendo de varias calles de esta Capital, a con-  
formidad de las resoluciones de las instancias de D. José Muñoz Mar-  
tínez en solicitud de que se les admita, a los que  
hubieran a su cargo la recaudacion de impuestos  
de Consumos en el año 1868 las ejecuciones de dichas  
obras en equivalencia de las cantidades que tienen  
que abonar el Ayuntamiento por cumplimiento de aquellos  
contratos y a fin de facilitar dicho pago después de  
conferenciado y convenido con D. José Montuier Pu-  
blo uno de los contratistas a cuyo favor todos los  
demas han otorgado poder bastante que ha espici-  
do, acordó el Ayuntamiento aprobar las condiciones economi-  
cas y facultativas, el sistema de ejecucion de las obras  
y las disposiciones generales redactadas por dicha Comi-  
sion y al mismo tiempo que se practique una di-  
vision mensual de los trabajos verificados por  
dicho contratista, abonandole la mitad del impor-  
te de los mismos y dejando la otra mitad a cuenta  
del debito con fin de que se adelanten en lo  
posible dichas obras y todo de conformidad a lo  
propuesto por dichas Comisiones.